

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dos de abril de dos mil catorce, en las instalaciones de la empresa **MINILAND, S.A.**, sita en la calle [REDACTED] en el [REDACTED] del municipio de Onil, en la provincia de Alicante.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada al análisis instrumental, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], Supervisora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que la instalación dispone de Autorización Funcionamiento, concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 21 de febrero de 2011, y Autorización de Puesta en Marcha, concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear con fecha 16 de agosto de 2011.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.

- La instalación radiactiva constaba de un espectrómetro de fluorescencia portátil de rayos X, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], n/s 54941, que disponía de un generador de rayos X y que proporciona una tensión, intensidad y potencia máximas de 45 kV, 0'085 mA y 4 W respectivamente. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de una etiqueta de peligro radiactivo en la que se identificaba el equipo y sus características. \_\_\_\_\_

- El equipo disponía como sistemas de seguridad: clave de acceso para su desbloqueo, botón de puesta en marcha, operativo si se accionaba más de 3 segundos, y botón de sincronización y gatillo que hacía al equipo operativo si se accionaban simultáneamente. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un accesorio móvil emplomado, n/s PTS 2565, para el análisis de piezas. \_\_\_\_\_
- El área donde se ubicaba el equipo para su uso se encontraba señalizada conforme el anexo IV del Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes como zona vigilada. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de software de control y almacenamiento de medidas, con claves de acceso restringidas. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. Se disponía de una maleta de transporte con n/s FI54941, para alojar el equipo una vez acabados los trabajos. \_
- La instalación disponía de sistemas adecuados para la extinción de incendios en las proximidades del equipo. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un equipo para la detección de la radiación de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, n/s 37715, calibrado por el \_\_\_\_\_ el 22 de febrero de 2012. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

- Las medidas de tasa de dosis equivalentes realizadas por la inspección en contacto con el accesorio móvil y en el puesto del operador fueron de fondo radiactivo ambiental. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de una licencia de supervisor y una licencia de operador, aplicadas al campo de control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo, ambas en vigor. \_\_\_\_\_
- El Consejo de Seguridad Nuclear comunicó con fecha 29 de enero de 2014 la aplicación de la licencia de la supervisora a la instalación. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal de la instalación se realizaba a través de dos dosímetros de termoluminiscencia, procesados mensualmente por la firma \_\_\_\_\_, el de la supervisora, y por Infocitec el de la operadora, cuyas lecturas disponibles hasta febrero de 2014 no presentaban incidencias significativas. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación estaba clasificado como categoría A según su reglamento de funcionamiento. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado de aptitud médica de la operadora, realizado en la entidad \_\_\_\_\_ prevención en febrero de 2014. \_\_\_\_\_



**CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

- La instalación disponía de la documentación original y manual de funcionamiento del equipo. \_\_\_\_\_
- El equipo no disponía de contrato de mantenimiento correctivo o preventivo. \_\_\_\_\_
- El equipo había sido enviado a la firma suministradora para su reparación en marzo de 2014, estando disponible la documentación justificativa y el informe de la intervención. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un Diario de Operaciones, debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el que se hacía constar el funcionamiento de la instalación, la verificación radiológica ambiental realizada quincenalmente en torno al equipo por parte de la supervisora y las incidencias ocurridas. \_\_\_\_\_
- Según se reflejaba en dicho diario, y así se manifestó a la inspección, el 23 de diciembre de 2013 cesa el antiguo supervisor de la instalación, pasando a formar parte de la instalación la actual supervisora en enero de 2014. \_\_\_\_\_
- Se disponía de registro informático de los ensayos realizados con el equipo por producto y tipo de uso, reflejándose la fecha, hora, duración y medidas de cada ensayo. \_\_\_\_\_
- Diariamente se realizaban las comprobaciones de los sistemas de seguridad del equipo antes de su puesta en funcionamiento. \_\_\_\_\_
- Se disponía de procedimiento de calibración y verificación del monitor de radiación con una periodicidad cuatrienal y anual, respectivamente, incluido en su reglamento de funcionamiento. \_\_\_\_\_
- El Informe Anual de la instalación correspondiente al año 2013 había sido enviado al Servicio Territorial de Energía y al Consejo de Seguridad Nuclear en el primer trimestre del año 2014. \_\_\_\_\_



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a cuatro de abril de dos mil catorce.



Fdo.: [Redacted]

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **MINILAND, S.A.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

MINILAND S.A.

